



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 003 2019 00432 01

Conforme a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia C-424 de julio 8 de 2015, se avoca conocimiento en el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA del presente ordinario laboral instaurado por MARÍA FANTINA HERRERA ARBOLEDA contra COLPENSIONES

Ejecutoriado lo anterior – 3 días luego de notificado por estados -, se corre traslado a la demandada por el termino de cinco (5) días para presentar por escrito alegaciones previas al fallo de segunda instancia.

Igualmente, se le corre traslado para alegar a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, el que empieza a correr desde el día sexto (6) al vencimiento el traslado anterior.

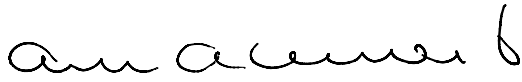
Las alegaciones deberán dirigirse al correo electrónico: j01labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se exhorta a las partes para que manifiesten por escrito enviado al correo electrónico antes citado si necesitan les sea enviado escaneado vía correo electrónico el expediente y los audios de las audiencias, lo que deberán efectuar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

La sentencia se dictará por **ESCRITO** y se notificará por **ESTADOS**, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el 295 del CGP.

Para que tenga lugar la audiencia, se señala el próximo
VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS
ONCE (11:00AM).

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.